

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE COLON (BS. AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 2958.-

ARTICULO 1°: Apruébase la programación de los recursos y del presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Colón (B), correspondiente al ejercicio 2010, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: Estímase en la suma de Pesos: Cuarenta y cuatro millones ciento treinta y tres mil setecientos (44.133.700,00) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS CORRIENTES	\$ 41.927.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 206.700,00
FUENTES FINANCIERAS	\$ 2.000.000,00

ARTICULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los Recursos por Rubros, por Procedencia y por Naturaleza Económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4°: Estímase en la suma de Pesos: Cuarenta y cuatro millones ciento treinta y tres mil setecientos (\$ 44.133.700,00) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del presupuesto general de la Municipalidad de Colón para el Ejercicio 2010, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

<u>CLASIFICACION</u>	<u>DPTO EJECUTIVO</u>	<u>DPTO DELIBERATIVO</u>	<u>TOTAL</u>
GASTOS CORRIENTES	\$ 39.063.774,04	\$1.237.835,96	\$ 40.301.610,00
GASTOS DE CAPITAL	\$ 1.241.890,00	\$ 6.600,00	\$ 1.248.490,00
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 2.583.600,00	-----	\$ 2.583.600,00

ARTICULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los Gastos por Categorías Programáticas por Objeto, por Finalidad y Función, por Fuente de Financiamiento y por Naturaleza Económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N°. 4, 5, 6, 7 y 8.-

ARTICULO 6: Fijase en Cuatrocientos cuarenta y nueve (449) el número total de cargos de Planta Permanente y en Ciento sesenta y uno (161) el número total de cargos de la Planta Temporal de la Municipalidad de Colón, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

<u>JURISDICCION</u>	<u>PERMANENTE</u>	<u>TEMPORARIO</u>
DPTO EJECUTIVO	432	156
H.C.D.	17	5
TOTAL	449	161

[Handwritten signature]
10/02/10

ARTICULO 7°: Fijase en la suma de Pesos: Un mil ciento cincuenta y siete con 00/100 (\$ 1.157,00) la remuneración mínima mensual para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años de edad, a valores del 31 de enero de 2010, que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.-

ARTICULO 8°: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias) en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 119 de la L.O.M.-

ARTICULO 9°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de Partida Principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por Aplicación del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los artículos 67° y 68° del Decreto Provincial 2980/00, hasta la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00).-

ARTICULO 12°: Déjase establecido que el Intendente Municipal podrá delegar en el Encargado de Presupuesto la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-

ARTICULO 13°: El Encargado de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 8° y 12°, podrá por Decreto o Resolución del D.E., reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-

ARTICULO 14°: Fíjase en la suma de Pesos Novecientos Noventa y Ocho con 26/100 (998,26), la compensación de Gastos de Representación para el Intendente Municipal, al mes de Enero de 2010.-

ARTICULO 15°: El Personal Municipal percibirá sus asignaciones familiares conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes de Orden Nacional para el Sector Privado.-

ARTICULO 16°: Fijase en el uno por ciento (1%) por cada año de servicio la Bonificación por Antigüedad para todas las categorías de la Planta Permanente del Escalafón Municipal, incluidos o no en los alcances de la Ley 11.757, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos. Dicha bonificación también se abonará a los Concejales y al Intendente Municipal.-

ARTICULO 17°: Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante – cada uno dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones - a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757, las retribuciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevee la mencionada norma legal (incluidas las establecidos por Decreto – Art. 14 inc. P. ley 11.757, las que serán oportunamente reglamentadas, entre la que se incluyen:

- a) BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD
- b) BONIFICACION POR DEDICACION DIFERENCIADA
- c) BONIFICACION TAREA ESPECIFICA
- d) BONIFICACION PREMIO A CONDUCTORES
- e) BONIFICACION POR EFICIENCIA
- f) BONIFICACION POR ASISTENCIA

- g) BONIFICACION POR DIFERENCIA DE CAJA
- h) BONIFICACION ESPECIAL RECOLECTORES DE RESIDUOS
- i) BONIFICACION ESPECIAL ENCARGADA PATRIMONIO MUNICIPAL
- j) BONIFICACION ENFERMERAS
- k) BONIFICACION POR TITULO MEDICO ESPECIALISTA

El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante – cada uno dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones – podrán intuir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.-

ARTICULO 18°: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del Personal Temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente en la Planta Permanente.-

ARTICULO 19: Autorízase al Departamento Ejecutivo planes de obras públicas, compra de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de mas de un ejercicio, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos.-

ARTICULO 20°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar los excesos de coparticipación que perciba en el ejercicio a incrementos de sueldos, hasta el porcentaje de participación del rubro Personal en el Presupuesto original.-

ARTICULO 21°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar los fondos adicionales a lo presupuestado en el rubro 1140900 – coparticipación Ley 13.976 (Derechos de Exportación) a las siguientes obras:

1. Obra Mejoramiento de Calles en Barrios Periféricos.-
2. Obra de Saneamiento y Acond. en el Basural Municipal.-
3. Sala Sanitaria Barrio Belgrano.-
4. Otras Obras que se definan conjuntamente con el H.C.D, según prioridades.-

ARTICULO 22°: Incorpórase el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda con las modificaciones aprobadas, como Anexo I de la presente norma.-

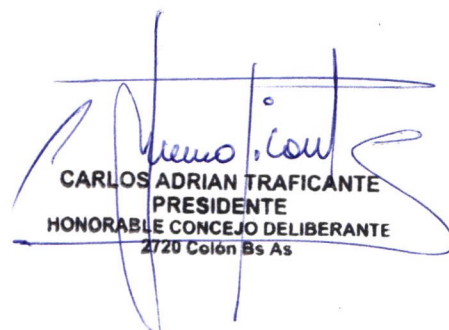
ARTICULO 23°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.), A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN CUARTO INTERMEDIO.-

Expediente Nro. 4818.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As

ANEXO I



Comisión de Presupuesto Hacienda y Trabajo

DICTAMEN DE COMISIÓN

Visto y analizado el expediente N° 4818 Proy. De Ordenanza Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.010, la comisión en mayoría propone al H.C.D. las siguientes modificaciones:

Eliminase el Artículo 12

Incorpórese como artículo 20:

"Autorízase al D.E. a asignar los excesos de coparticipación que perciba en el ejercicio a incrementos de sueldos, hasta el porcentaje de participación del rubro Personal en el Presupuesto original"

Incorpórese como artículo 21:

"Autorízase al D.E. a asignar los fondos adicionales a lo presupuestado en el rubro 1140900 - Coparticipación Ley 13976 (Derechos de Exportación) a las siguientes Obras:

1. Obra Mejoramiento de Calles en Barrios Periféricos
2. Obra de Saneamiento y Acond. En el Basural Municipal
3. Sala Sanitaria Barrio Belgrano
4. Otras Obras que se definan conjuntamente con el H.C.D., según prioridades

Amplíense por los importes que se detallan a continuación las siguientes partidas del presupuesto 2.010

JURISDICCION	CAT. PROGR.	OBJ. DEL GASTO	FUENTE		IMPORTE
1110102000	21 04 00	3 9 9 0	110	Otros Servicios (Festejos Bicentenario)	85.000,00
1110102000	25 03 00	1 2 0 0	110	Personal temporario (Sarasa)	35.000,00
1110104000	50 00 00	3 4 0 0	110	Servicios técnicos y Profesionales	100.000,00
1110102000	21 02 00	2 9 0 0	110	Otros Bienes	25.000,00
1110102000	21 02 00	3 9 0 0	110	Otros Servicios	20.000,00
1110102000	23 00 00	2 9 0 0	110	Otros Bienes	20.000,00
1110102000	23 00 00	3 9 0 0	110	Otros Servicios	20.000,00
1110105000	52 00 00	3 4 0 0	110	Servicios técnicos y Profesionales	20.000,00
1110106000	61 00 00	1 2 0 0	110	Personal temporario	100.000,00
1110108000	81 05 00	2 9 0 0	110	Otros Bienes	2.000,00
1110104000	43 75 00	4 2 0 0	133	Construcciones en Bienes	150.000,00
TOTAL					577.000,00

Disminúyase, por el importe que se detalla a continuación, las siguientes partidas dentro del Presupuesto de gastos vigente:

JURISDICCION	CAT. PROGR.	OBJ. DEL GASTO	FUENTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1110102000	01 00 00	5 1 7 0	110	Transferencias a instituciones	191.000,00
1110102000	25 02 00	1 2 0 0	110	Personal temporario	35.000,00
1110104000	50 00 00	3 9 0 0	110	Otros Servicios	46.000,00
1110109000	92 00 00	7 6 0 0	110	Deuda Flotante	15.000,00
1110102000	01 00 00	3 6 0 0	110	Publicidad	40.000,00
1110104000	51 00 00	3 5 0 0	110	Servicios Comerc. (Fletes)	100.000,00
1110104000	44 52 00	3 3 0 0	133	Mantenimiento y reparaciones	150.000,00
TOTAL					577.000,00

VCR

SPAGNOLLO
RPI